

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°098

CONTRATISTA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS TEMPORAL ACTIVA S.A.S.
NIT.	NIT. 900.895.431-6
FECHA DE INICIO	1 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO	EL ENVÍO DE LOS TRABAJADORES EN MISIÓN CON PERFIL PROFESIONAL Y TÉCNICO, PARA QUE EJECUTEN ACTIVIDADES EN LAS ÁREAS ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS QUE TIENE HABILITADOS LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ
DURACIÓN	DOS (2) MESES
PRORROGA	UN (1) MES
VALOR DEL CONTRATO	\$449.974.482.00
VALOR ADICION	\$218.215.834

Entre los suscritos, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI**, con NIT.891.800.644-9, representada legalmente por **HERIBERTO BENITEZ BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.778.187 expedida en Bogotá, conforme al Decreto de Nombramiento 044 del 27 de marzo de 2024 y el Acta de Posesión 022 del 1 de abril de 2024, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente por el Acuerdo 013 de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, por una parte, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la Sociedad por Acciones Simplificadas **TEMPORAL ACTIVA S.A.S.**, NIT.900.895.431-6, representada legalmente por **FLOR YINETH CAYZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°49.734.183 expedida en Valledupar, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, quien en adelante y para los efectos de este contrato de denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente OTRO SI al contrato de prestación de servicios 098 - 2025, previa las siguientes consideraciones: 1. Que se hace necesario garantizar la prestación de los servicio de salud contratados con las diferentes entidades que administran planes de beneficios, entidades especiales, entes territoriales y demás actores del SGSSS. 2. Que el presupuesto y tiempo asignado al contrato 098-2025 son insuficientes para garantizar la prestación de los servicios con corte a 31 de diciembre de 2025. 3. Que se hace necesario adicionar recursos económicos que garanticen el pago de los trabajadores enviados en misión por parte de la **TEMPORAL ACTIVA S.A.S.** 4. Que en el mismo sentido es necesario prorrogar el contrato un mes más, es decir con corte a 31 de diciembre con el fin de garantizar la prestación del servicio reportado en el Registro especial de prestadores de servicios de salud ante el Ministerio de Salud y protección Social. En mérito de lo anterior el presente Otro si modifica las siguientes cláusulas: **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO.** **adiciónese al valor del presente contrato la suma de doscientos dieciocho millones doscientos quince mil ochocientos treinta y cuatro pesos (218.215.834) m/cte, para un total del contrato de seiscientos sesenta y ocho millones ciento noventa mil trescientos dieciséis pesos (668.190.316) m/cte.** **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente OTRO SI se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, aprobado para la vigencia fiscal del 2025, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1121 de fecha 18 de noviembre de 2025, con cargo a los rubros presupuestales N°212020200802-110000-85999 denominado Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales - Otros servicios de apoyo n.c.p; N°212020200802-123227-85999 denominado Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales - Venta de bienes y servicios con destinación específica legal; N°212020200807-123227-85290 denominado Vigilancia; N°212020200808-123227-85999 denominado Aseo; N°24502080010101-123227-85970 denominado Mantenimiento Infraestructura Administrativo; N°24502080010102-123227-85970 denominado Mantenimiento Infraestructura Asistencial;

NIT. 891800644-9

www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7-21 Barrio Libertador Ramiriquí - Boyacá

Contacto: 311 480 2222

E-mail: secretaria@hospitalramiriqui.gov.co / gerencia@hospitalramiriqui.gov.co

D



Nº212020200802-123227-85999 denominado Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales - Venta de bienes y servicios con destinación específica legal; Nº245020902-123304 denominado Remuneración por Servicios Técnicos Profesionales - Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general; Nº212020200807-123227-85290 denominado Vigilancia; Nº212020200808-123227-85999 denominado Aseo, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí. **CLAUSULA OCTAVA. TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO: prorroguese el término del presente contrato en un (1) mes más. es decir, el presente contrato tendrá un término de ejecución de tres (3) meses, es decir el periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025.**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. GARANTIAS: El contratista conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Acuerdo Nº013 de 2022, deberá ACTUALIZARÁ en los términos de valor y tiempo establecidos en el presente OTRO SI, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio.** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual** para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione por razón de la ejecución del contrato, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total pactado, con una vigencia igual a su duración y reclamaciones hasta por todo el periodo de ejecución del contrato. **4. Póliza que ampare los salarios y prestaciones sociales** por suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

Las Demás clausulas se mantiene en todas sus partes

Para constancia se firma en Ramiriquí, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

HERIBERTO BENITEZ BENITEZ
Gerente ESE Hospital San Vicente de Ramiriquí

FLOR YINETH CAYZA
Representante legal del contratista

Revisó: CARLOS CORTES PULIDO
Profesional Universitario

Proyecto: SIGIFREDO GONZÁLEZ AMÉZQUITA
Asesor Jurídico Externo

NIT. 891800644-9

www.hospitalramiriqui.gov.co

Carrera 3 No. 7-21 Barrio Libertador Ramiriquí - Boyacá

Contacto: 311 480 2222

E-mail: secretaria@hospitalramiriqui.gov.co / gerencia@hospitalramiriqui.gov.co

